ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil trece. Por el Concejal D. José Carlos Lupión Carreño se pone de manifiesto un error en el punto tercero, obras mayores de forma que donde dice:
"Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 3.600,00€ Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ……..... 55,00 €
A Ingresar…..……. 55,00 €"
Debe decir:
"Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 3.600,00€ Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,00 €
A Ingresar…..……. 0,00 €"

No haciéndose otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes, con la rectificación propuesta.

2º.-ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/Dª TGT con DNI 53708381-T, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 359,00 €, durante dos meses, que hace un total de 718,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª MGNG con DNI 08912528-M, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2. De D/Dª JRG con DNI 27254246-M, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO EN BERJA (ALMERÍA)".

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente C/03/13 y resultando:

El expediente para la contratación de las obras de adecuación del entorno del pabellón deportivo para circuito biosaludable y recreativo en Berja fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 28 de octubre de 2013, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presentaran ofertas.
Cursadas las pertinentes invitaciones se han presentado las siguientes proposiciones:

1.- ROMABER 2013, S.L.
2.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Se procede a la apertura de los sobre nº 1 de las proposiciones nº 1 y 2.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

Nº 1.- ROMABER 2013, S.L.

La cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación dispone que "Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente." Por ello deberá presentar conforme a lo anterior los documentos indicados en la cláusula 9.2.1.1 a) punto 1 y 2 y b).

Igualmente deberá subsanar los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera conforme a la cláusula 9.2.1.1. d) y la solvencia técnica conforme a la cláusula 9.2.1.2 a) del pliego de cláusulas administrativas.

Las declaraciones responsables previstas en la cláusula 9.2.1.1. f) puntos 1 y 2 deberán realizarse conforme dispone el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual:

"La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado."

Nº 2.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Las declaraciones responsables previstas en la cláusula 9.2.1.1. f) puntos 1 y 2 deberán realizarse conforme dispone el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual:

"La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado."

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.3 de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar a los interesados los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Conceder un plazo de 1 día hábil para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante.

4º.- REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN "BERJA ANTE LAS DROGAS" EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 129 de 04/07/2013) y conforme a la Orden de 5 de Julio de 2013, por la que se realiza su convocatoria para el año 2013 (BOJA nº 136 de 15/07/2013).

De acuerdo con su línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones y que tiene por objeto el desarrollo del programa "Ciudades ante las Drogas".

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogernos a la Orden de 21 de Junio de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 129 de 04/07/2013) y a la Orden de 5 de Julio de 2013, por la que se realiza su convocatoria para el año 2013 (BOJA nº136 de 15/07/2013).

Segundo: Reformular el presupuesto inicial para adaptar la cantidad de 11.000,00€ modificando la aportación del beneficiario que será igual a la subvención concedida (al menos el 50%) 11.000,00€.

Tercero: Comprometer la financiación del programa "Berja ante las Drogas", ejercicio 2013, en la parte no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en un importe de 11.000,00€.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:
Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nª Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/1243	56	06/11/2013	22.774,58€	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA DE REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por Decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA nº 7 de 10/01/2008).

De acuerdo con la Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de los importes máximos de las ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales establecidos en la Orden antes mencionada.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, de conformidad con la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo: Reformular la subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Empleo para el mantenimiento de la unidad de Orientación Andalucía Orienta durante el ejercicio 2013, por importe de 54.884,71 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

6.2.- FINANCIACIÓN PLAN TURÍSTICO ADR ALPUJARRA

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el Plan turístico de la Alpujarra de la Asociación ADR Alpujarra-Sierra Nevada.

Se ha recibido escrito del citado Consorcio en el que comunica que para la ejecución del Proyecto de la Tercera anualidad es necesario realizar el anticipo de los fondos que aporta la Junta de Andalucía, dicho anticipo se reintegrará por la Asociación al Ayuntamiento cuando la Junta de Andalucía aporte la financiación del proyecto pendiente de ingreso y comprometido en el Convenio de Colaboración que financia los proyectos. Así mismo, el Ayuntamiento se tiene que comprometer a financiar la póliza que la Asociación tiene que concertar con Unicaja para financiar los proyectos. En caso de que los costes financieros sean inferiores al adelanto que transfiere el Ayuntamiento, la asociación ingresará el exceso.

El importe correspondiente al Proyecto de Aljibes Medievales de Villavieja que tiene que adelantar el Ayuntamiento de Berja para la licitación del mismo asciende a un importe de 16.901,00€.

El importe correspondiente a la financiación de los intereses de la póliza suscrita por la asociación se eleva a un importe de 3.851,00€.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobada por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el depósito que este Ayuntamiento tiene que realizar a ADR Alpujarra-Sierra Nevada imputable al ejercicio 2013 para la financiación del Proyecto de la Tercera anualidad del Plan turístico de la Alpujarra en un importe de dieciséis mil novecientos un euros (16.901,00€).

Segundo.- Aprobar el gasto, con cargo a la partida 011.310.00 de intereses de la póliza que tiene suscrita ADR Alpujarra-Sierra Nevada imputable al ejercicio 2013 para la financiación del proyecto de la Tercera anualidad del Plan turístico de la Alpujarra, en un importe de tres mil ochocientos cincuenta y un euros (3.851,00€).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación y a la Intervención municipal a los efectos contables que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA